

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 7 pesetas  
Seis meses . . . . . 25 »  
Tres id. . . . . 13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
Seis meses . . . . . 26 »  
Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Datos sobre los territorios españoles del Golfo de Guinea.

#### Concesión de Destinos.

Los destinos oficiales se proveen conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Funcionarios de la Colonia, del 8 de diciembre de 1931, publicado en la *Gaceta* del 11, y cuyos artículos 4.º y 5.º dicen así:

«Los funcionarios cuyos cargos requieren la posesión de un título facultativo serán nombrados por concurso o concurso examen».

«El ingreso en la Administración de la Colonia para los cargos que no requieran título facultativo se verificará siempre por medio de concurso-examen».

«Los concursos se anuncian oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», fijando, en cada caso, las condiciones que han de reunir los interesados, así como el plazo de presentación de instancias, fuera del cual no se toman en consideración».

#### Autorización de embarque.

Para trasladarse a la Colonia es preciso obtener una autorización de la Dirección General de Marruecos y Colonias, siendo necesarios los siguientes documentos, que han de acompañarse a la petición correspondiente:

a) Pasaparte de la Dirección General de Seguridad.

b) Certificado de haber cumplido sus obligaciones Militares en la Metrópoli.

c) Certificado de Médico extendido por el Servicio Provincial de Tuberculosis, en el que conste que no padece lesión tuberculosa evolutiva de tipo bacilífero o no.

d) Declaración jurada de po-

ser los conocimientos de la primera enseñanza.

e) Contrato de trabajo concertado por escrito con patrono solvente en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, o prestación de una fianza de 10.000 pesetas en la Compañía de navegación que expida el pasaje como garantía del viaje de vuelta y gastos que se ocasionen en la Colonia y un depósito complementario de 1.000 pesetas por cada familiar que le acompañe,

f) Si fuera acompañado de su cónyuge o de algún otro familiar legítimo, deberá acreditar el parentesco con la correspondiente certificación del Registro Civil, aportando además los documentos señalados en los párrafos a) y c).

Si el viaje de la esposa se efectuara algún tiempo después de permanecer en la Colonia el cabeza de familia, éste recabará del Gobierno General de la Colonia manifieste a esta Dirección General su autorización para embarque de aquella.

Los españoles viajeros de comercio que acrediten tal condición y realicen el viaje por cuenta y orden de sus patronos a mandantes, o sobre artículos de su propio comercio o industria, si desean permanecer solamente en la Colonia un plazo no superior a seis meses, deberán acompañar a la instancia los documentos a), b) y c), depositando además en el puerto de embarque el importe del pasaje de vuelta.

Los extranjeros, para entrar y permanecer en la Colonia, necesitarán además de los documentos c) y d), un pasaporte expedido por las autoridades de su nación, visado por las españolas.

Si fuera solamente en tránsito, deberán acompañar a la instancia el pasaporte de su nación.

Burgos 29 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Modificando los gastos de elaboración del pan con harina de reservistas.

Queda modificada la Circular de esta Delegación Provincial, de fecha 13 del corriente mes, publicada en el B. O. de la provincia, número 284, en el sentido de que la cantidad máxima que podrán percibir los panaderos de Burgos y Miranda de Ebro por panificación de 100 kilos de harina de reservistas, es la de veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 27 de diciembre de 1945.  
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### CIRCULAR NUMERO 1.660.

Fijación de precios máximos de venta para la carne

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en Circular número 541 («B. O. del Estado» número 297 de fecha 24 de octubre de 1945), los precios máximos de venta en esta provincia, para las diferentes clases de carnes, durante la sema comprendida entre los días 31 de diciembre y 6 de enero próximo, ambos inclusive, son los siguientes:

Vacuno mayor, 15'00 pesetas kilo.  
Vacuno menor, 15'50.  
Ternera lechal, 24'00.

### Ganado lanar

Oveja, 10'50 pesetas el kilogramo.  
Cordero, 14'00.  
Cordero lechal, 25'00.

En los precios señalados se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales

Estos precios son considerados como tope para la venta al público

de las mejores calidades de carnes y riñones, debiendo cada tablero anunciarlos en un cartel bien visible que ponga en su establecimiento con letra grande, entendiéndose que las demás clases de carnes, podrán venderse a los precios que estimen los carniceros, siempre que sean inferiores a dichos topes máximos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de diciembre de 1945.  
=El Gobernador civil, Manuel Yllera García de Lago.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

### Anuncio

El Jefe Provincial del S. N. T. hace público el extrayto del resguardo negociable A-4 AC-1, número 3.531, expedido por el Jefe de almacén de Briviesca, a favor de D.ª Autrelia Castilla, vecina de dicha localidad, contra la entrega de 400 kilogramos de trigo por el concepto de canje que dicha señora hizo en el citado almacén, al precio de 83'50 pesetas quintal métrico, el día 22 de noviembre del corriente año,

Por ello, se advierte la obligación que tiene la persona que lo hubiere encontrado de entregarle en la Jefatura Provincial de este S. N. T., Primo de Rivera, 5, toda vez que por el presente dicho resguardo queda anulado, debiendo de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de este anuncio para la extensión del duplicado correspondiente que sustituya a aquél en todo su valor, como se hará público transcurrido dicho plazo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de diciembre de 1945.  
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

## INTERVENCION

## Ejercicio de 1945

Balance de comprobación y saldos en 31 de octubre de 1945.

Número de los folios del Mayor	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE — PESETAS	HABER — PESETAS	DEUDORES — PESETAS	ACREEDORES — PESETAS
2	Capítulo 1.º—Rentas . . . . .	162097'39	113504'64	48592'75	»
3	Id. 2.º—Bienes provinciales. . . . .	18000	12186	5814	»
4	Id. 3.º—Subvenciones y donativos . . . . .	739455'31	248998'05	490457'26	»
5	Id. 4.º—Legados y mandas . . . . .	4000	»	4000	»
70	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones . . . . .	447850	34902'54	412947'46	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales . . . . .	»	»	»	»
74	Id. 7.º—Derechos y tasas . . . . .	641556	186880'67	454675'33	»
67	Id. 8.º—Arbitrios provinciales. . . . .	526341	36089'65	490251'35	»
9	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .	1382174'62	1204289'55	177885'07	»
76	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales . . . . .	1135929'10	815684'70	320244'40	»
11	Id. 11.º—Recargos provinciales. . . . .	260549'48	191660'61	68888'87	»
12	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .	648800	366929'48	281870'52	»
13	Id. 13.º—Crédito provincial. . . . .	200000	»	200000	»
	Id. 14.º—Recursos especiales . . . . .	»	»	»	»
14	Id. 15.º—Multas . . . . .	500	2138'22	»	1638'22
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
15	Id. 17.º—Reintegros . . . . .	75153'07	31445'53	43707'54	»
16	Id. 18.º—Fianzas y depósitos . . . . .	100	»	100	»
68	Id. 19.º—Resultas . . . . .	215000	1564392'03	»	1349392'03
66	Capítulo 1.º—Obligaciones generales . . . . .	202719'16	307180'25	»	104461'09
19	Id. 2.º—Representación provincial . . . . .	25893'79	32000	»	6106'21
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad . . . . .	»	»	»	»
20	Id. 4.º—Bienes provinciales . . . . .	»	4000	»	4000
21	Id. 5.º—Gastos de recaudación . . . . .	263086'72	462541	»	199454'28
72	Id. 6.º—Personal y material . . . . .	670189'49	833861'24	»	163671'75
	Id. 7.º—Salubridad e higiene . . . . .	»	»	»	»
71	Id. 8.º—Beneficencia . . . . .	1472740'36	2376643'49	»	903903'13
24	Id. 9.º—Asistencia social . . . . .	41244'96	58200	»	16955'04
75	Id. 10.º—Instrucción pública . . . . .	54126'13	84332'30	»	30206'17
79	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	603870'26	1622017'81	»	1018147'55
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado . . . . .	»	»	»	»
27	Id. 13.º—Montes y pesca . . . . .	»	3000	»	3000
28	Id. 14.º—Agricultura y ganadería . . . . .	63916'06	115828'75	»	51922'69
29	Id. 15.º—Crédito provincial. . . . .	149969'46	395776'58	»	245807'12
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales . . . . .	»	»	»	»
30	Id. 17.º—Devoluciones . . . . .	»	136825'85	»	136825'85
31	Id. 18.º—Imprevistos. . . . .	20394'55	23305'70	»	2911'15
53	Id. 19.º—Resultas . . . . .	706109'23	»	706109'23	»
1	Presupuesto de 1945. . . . .	6455512'97	6455512'97	»	»
32	Propiedades y derechos. . . . .	9358596'07	»	9358596'07	»
33	Valores independientes del presupuesto . . . . .	»	9358596'07	»	9358596'07
80	Depositorio . . . . .	7832294'63	5638521'38	2193773'25	»
40	Banco de España, c/c de metálico. . . . .	90261'65	84746'95	5514'70	»
41	Depositorio. Su c/c en Banco de España. . . . .	84746'95	90261'65	»	5514'70
	Depósitos. . . . .	»	»	»	»
	Depositantes. . . . .	»	»	»	»
73	Valores fuera del presupuesto. . . . .	1362278'21	3023192'96	»	1660914'75
78	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista . . . . .	3670258'58	3253200'17	417058'41	»
	Idem c/c a ocho días vista . . . . .	»	»	»	»
38	Idem c/c a tres meses vista . . . . .	2'75	»	2'75	»
39	Idem c/c a seis meses vista . . . . .	158480'80	»	158480'80	»
77	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos . . . . .	3253200'17	3828742'13	»	575541'96
42	Presupuesto extraordinario 1928-37 . . . . .	10626389'66	10626389'66	»	»
43	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º «Del Estado». . . . .	10626389'66	8234743'11	2391646'55	»
81	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales. . . . .	8123570'75	10626389'66	»	2502818'91
45	Banco de Crédito Local de España, cc al 1 y ½ por 100 anual . . . . .	11421278'23	9308469'70	2112808'53	»
46	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local. . . . .	10501616'44	12614424'97	»	2112808'53
82	Depositorio, fondos de empréstito. . . . .	8234743'11	8123570'75	111172'36	»
	<b>SUMAS</b> . . . . .	<b>102531376'77</b>	<b>102531376'77</b>	<b>20454597'20</b>	<b>20454597'20</b>

Suma del Diario 102.531.376'77

Burgos 31 de octubre de 1945.—El Interventor, Paulino Manrique.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

16 de noviembre de 1945.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—  
El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos por insolventes, en virtud de expediente, en la forma que se dispone en el Estatuto de Recaudación vigente, aprobado por el Real Decreto de 18 de diciembre de 1928, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 153 del vigente Reglamento de Industrial.

Presupuesto a que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	Industria	Número de la matrícula	Fecha de la declaración del fallido	IMPORTE Pesetas
1939	Sociedad de Vecinos	Quintanilla del Agua			29-11-1944	206'63
>	Angel Muro Española	Miranda de Ebro	Sastre	106	27-4-1944	107'84
>	Florentino Molina	Miranda de Ebro	Minerva	27	27-4-1944	178'44
1940	Hijos de E. Santidrián	Villadiego			11-1-1945	58'50
>	Angel Ruiz	Santa María del Campo		21	29-11-1944	179'97
>	Angel Muro	Miranda de Ebro	Sastre	564	27-4-1944	107'88
1941	Angel Ruiz	Santa María del Campo		19	29-11-1944	264'50
>	Prudencio Paúl	Villanueva de Odra		113	17-1-1945	122'57
>	Miguel Puga	Miranda de Ebro			11-1-1945	99'36
>	Bernardino Castro	Pancorvo			20-12-1944	49'68
>	Epifanía Díez	Santa María Ribarredonda			20-12-1944	99'36
>	Víctor Pérez	Pancorvo			20-12-1944	24'84

Burgos 25 de octubre de 1945. —El Administrador de Rentas Públicas, F. J. Mosquera.

## TESORERIA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, tanto para los comprendidos en la contribución industrial (B y C) como para los de la de Usos y Consumos de lujo (A y D) la obligación en que se encuentran de proveerse de la patente correspondiente al primer semestre del año 1946, dentro del período voluntario de cobranza que empieza de 1 de enero y termina el 15 del indicado mes. Advirtiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo, incurrirá en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizaren dentro de los diez días siguientes a la terminación del período voluntario.

Burgos 28 de diciembre de 1945. —El Tesorero de Hacienda, Augusto Gutiérrez

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Villarcayo

## EDICTOS

Don Sixto Melo Pisón, Juez de Instrucción en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a un tal Santiago Gómez cuyas demás circunstancias se ingoran, que ha residido en Espinosa de los Monteros y que últimamente trabajó en su oficio de albañil en algunos pueblos de la Merindad de Montaña, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, para recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 85 de de 1945, sobre robo.

Al mismo tiempo encargo a cuantas personas tengan conocimiento del paradero de citado Santiago Gómez, lo pongan en mi conocimiento.

Dado en Villarcayo a 19 de diciembre de 1945. —El Juez de Instrucción, Sixto Melo Pisón. —El Secretario judicial, Angel Sañz.

Don Sixto Melo Pisón, Juez de Instrucción en funciones de esta villa y su partido,

Por el presente se llama a Miguel Luna Carrera, de 24 años de edad, hijo de Abuncio y María, natural de Veriñas (Asturias), para que en el plazo de cinco días a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que instruyo con el número 86 de 1945, sobre robo.

Al propio tiempo ruego a cuantas personas sepan el paradero de citado Miguel Luna, lo pongan en mi conocimiento.

Dado en Villarcayo a 19 de diciembre de 1945. —El Juez de Instrucción, Sixto Melo Pisón. —El Secretario judicial, Angel Sañz.

## Madrid.

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Antonio Gorriz, en nombre de D.<sup>a</sup> Rosa Hernández Rodríguez, contra D. Elías García González, sobre reclamación de diez y seis mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra donde llaman «Paredones», de nueve celemines o 18 áreas, que linda al norte de Juan Gutiérrez, S. de José Ruiz y E. y O. arroyo, valorada en 800 pesetas.

Segunda. Otra en «Los Frailes», de dos fanegas o 54 áreas, que linda al N. camino, S. y O. de Zoilo Villaquirán y al E. Secundino Montoya, valorada en 3.000 pesetas.

Tercera. Otra en «La Barguilla», de una fanega y tres celemines o 30 áreas, que linda al norte de herederos de Filomena Prieto, S. de Heraclio Villaquirán y al

E. y O. con camino, valorada en 550 pesetas.

Cuarta. Otra en el «Camino de Palenzuela», de cinco fanegas o una hectárea y 20 áreas, que linda al N. de Pedro Martínez, S. de Mariano Plasencia, E. camino y O. herederos de Juan Antonio Varona, valorada en 3.000 pesetas.

Quinta. Otra en «La Entrada de la Vega», de dos fanegas y media o 49 áreas, que linda al N. herederos de D. Juan Antonio Varona, S. y E. de Evetardo Montoya y al O. de D. Gonzalo de Castro, valorada en 1.250 pesetas.

Sexta. Una tierra en «Picarribote», de cuatro fanegas o una hectárea y 50 áreas, que linda al N. y O. ladera, S. de Inocencio García y al E. de Gregorio Valdecañas, valorada en 950 pesetas.

Séptima. Otra en el «Tiro de la Serrana», de una fanega o 18 áreas, de primera, que linda al N. de Saturio Villaquirán, S. de Rafael Alvarez, E. camino y oeste arroyo, valorada en 700 pesetas.

Octava. Otra en «Camino Hondo o Lámpara», de tres fanegas y media o 73 áreas, de primera, que linda al N. de Evetardo Montoya, S. de Angel Miguel, E. camino y O. linde, valorada en 1.400 pesetas.

Novena. Otra en «Paredones», de una fanega y tres celemines o 27 áreas y 50 centiáreas, de tercera, que linda al N. de herederos de Juan Antonio Varona, sur y E. de Priscilo Mazuela y al O. de Fernando Villaquirán, valorada en 700 pesetas.

Décima. Otra en «Martes», de una fanega y seis celemines o 37 áreas y 73 centiáreas, que linda al N. con arroyo, S. de Baudilio Villaquirán, E. el mismo y O. camino, valorada en 800 pesetas.

Undécima. Un majuelo al pago de «Las Zarzas», de 300 cepas o 18 áreas, de tercera, que linda al N. Gregorio Valdecañas, S. de Ponciano Hernando, E. carretera y O. de Eulimio Vitores, valorado en 500 pesetas.

Duodécima. Unatierra en «Pradejón», de siete celemines o 14 áreas, de segunda, que linda al N. de Pedro Martínez, por el sur de Rosalía Villaquirán, E. camino y O. arroyo, valorada en 800 pesetas.

Décimotercera. Otra en igual pago de «Pradejón», de seis celemines o 12 áreas, de segunda, que linda al N. de Priscilo Mazuela, S. de Pedro Martínez, E. camino y O. arroyo, valorada en 800 pesetas.

Décimocuarta. Un majuelo donde llaman «La Pechuga», de 340 cepas o 24 áreas, que linda al norte de Lucas García, S. de Pedro Martínez, E. de Luis Montoya y O. vía férrea, valorada en 400 pesetas.

Décimoquinta. Una tierra en el Corral de la Abuela, de seis celemines o 12 áreas, que linda al norte de Luis Montoya y por los demás vientos con arroyo y río Arlanzón, valorada en 400 pesetas.

Décimosexta. Otra en Cercadillo, de una fanega o 24 áreas, que linda al N. de Bonifacio Ruiz, S. de Felipe Viña, E. de Jacobo Peña y O. ejidos, valorada en 250 pesetas.

Décimoséptima. Otra en El Peral, de dos fanegas o 48 áreas, que linda al N. de Secundino Serrano, S. y O. de herederos de D. Juan Antonio Varona y al este con camino, valorada en 900 pesetas.

Décimo octava. Otra tierra al pago de «La Tejera», de una fanega o 30 áreas, de tercera, que linda al N. de Luis Montoya, S. de Rafael Alvarez, E. de Rufino Díaz y al O. de D. Zoilo Villaquirán, valorada en 1.000 pesetas.

## En terreno de Belbimbre.

Décimonovena. La mitad indivisa con D. Lucas García, de una tierra en Carrera Hermosa, que todo hace siete fanegas o una hectárea 68 áreas, que linda al norte camino, S. de Abundio González, E. de herederos de D. Juan Antonio Varona y al O. de Nicolás Pérez, valorada en 900 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia, número 5, sito en la calle del General Castaños, n.º 5 se ha señalado el día 26 de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público designado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto así como los autos en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate, el cual podrá hacerlo a condición de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1945.—El Secretario, P. S., Felipe Gagareta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, ilegible.

#### Requisitoria.

Jesús Gómez Fernández, hijo de Nicolás y de Francisca, de estado soltero, de oficio mecánico, sin otras señas particulares y domiciliado últimamente en Villases, procesado por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería Canarias, número 50, D. Eladio Estebáñez Sánchez, en el acantonamiento de Telde (Gran Canaria).

Telde 17 de diciembre de 1945.—El Teniente Juez, Eladio Estebáñez Sánchez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo de Burgos

D. Eusebio Martínez de Simón, Magistrado de Trabajo suplente de esta ciudad y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo penden autos para exacción por vía de apremio de cantidades derivadas de cuotas de Subsidio Familiar, Subsidio de Vejez y Cuota Sindical, contra la entidad patronal «Carbonos Burgos», S. A., con domi-

cilio en esta capital, y en los cuales he acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la misma, que luego se reseñarán, la cual tendrá lugar en la sala de vistas de esta Magistratura, sita en el piso principal del Palacio de Justicia (Avenida del Generalísimo), el día 10 de enero próximo, a las doce de su mañana.

#### Bienes embargados.

Una máquina de conglomerado de hacer ovoides, sin marca, con su motor eléctrico, la cual rinde una producción de una tonelada por hora, y se halla en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 10.000 pesetas.

Un camión marca «Stowar», de 19 H. P., matrícula SA, número 2.136, sin piñón de ataque, grupo de la diferencial, cámaras ni cubiertas, capaz para una carga de tonelada y media, tasado en 5.000 pesetas.

Un remolque para camión, en perfecto estado, con sus cuatro ruedas de goma maciza, tasado en 12.000 pesetas.

Un camión a vapor, marca BLI, número 3.095, de siete toneladas, tasado en 22.000 pesetas.

Advierto a los señores licitadores que para tomar parte en la subasta indicada será requisito indispensable el consignar previamente en la Secretaría el 10 por 100 del valor de la tasación, y que no se admitirán posturas dentro de la celebración de la misma que en su cuantía sean inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Burgos 26 de diciembre de 1945.—E. Martínez de Simón.

### Ayuntamiento de Burgos

#### Provisión de plazas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de los corrientes la ampliación del límite de edad para optar a la provisión de las plazas de Farmacéutico del Hospital de San Juan, Auxiliar preparadora del Laboratorio y Desinfectador femenino, se advierte que el plazo de presentación de instancias y documentos termina el día 20 de enero próximo.

Burgos 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Antonio López Monis.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente y en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y en las horas de despacho, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, con

los de las entidades locales menores de Villayuda y Castañares, y especial de Beneficencia, aprobados por el pleno en sesión celebrada el día 29 del actual mes, pudiendo formularse reclamaciones contra los mismos durante dicho plazo ante la Corporación, y durante otro igual finalizado que sea el primero, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del referido Cuerpo legal.

Asimismo queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a contar desde igual fecha, en estas mismas oficinas, el expediente de aprobación de las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento señaladas con los números 71 (reformada) y 72 (nueva), aprobado también en sesión del día 29 del corriente, ya citada, pudiendo presentarse reclamaciones ante la Corporación durante el referido plazo, con arreglo a lo establecido en el artículo 322 del Estatuto municipal y preceptos concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptos que se dejan invocados.

Burgos 31 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, Carlos Quintana.

### Alcaldía de Iglesiarrubia.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Iglesiarrubia 19 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Miguel Lope Lázaro.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdezate.  
La Horra.  
Avellanosa de Muñó.  
Zalduendo.  
Cabañes de Esgueva.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Junta administrativa de Huerta de Abajo

El día 23 de enero próximo, se subastarán en el monte «Riobaraja», de esta villa, a las dos de la tarde, 50 pinos maderables de 66 metros cúbicos de madera y 35 estéreos de leña, en la tasación de 11.339 pesetas, bajo las condiciones señaladas en los BB. OO. de la provincia.

Huerta de Abajo 26 de diciembre de 1945.—El Presidente, Dionisio Gutiérrez.

# BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Capital autorizado.....	200.000.000 de pesetas
» desembolsado.....	175.250.000 »
Reservas.....	122.416.039'56 »

## SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24.—(Edificio de su propiedad).

### CAJA DE AHORROS

Libretas ordinarias a la vista..... 2 por 100.

#### SUCURSALES en la provincia:

Aranda de Duero, Belorado, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

#### INDICE

de los Decretos, Ordenes y Circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la Provincia, insertos en los números del mes de diciembre último.

Número 273.....

Núm. 274. . .

Núm. 275.....

Núm. 276.....

Núm. 277 Gobierno civil, Decreto del Ministerio de Obras Públicas, por el que se modifica el de 16 de febrero de 1932 que regulaba el procedimiento de destajos en las obras que se ejecuten por administración.

Núm. 278.....

Núm. 279.....

Núm. 280....

Núm. 281.....

Núm. 282.....

Núm. 283.....

Núm. 284.....

Núm. 285.....

Núm. 286.....

Núm. 287.....

Núm. 288.....

Núm 289.....

Núm. 290.....

Núm. 291.....

Núm. 292.....

Núm. 293.....

Núm. 294 Gobierno civil, Orden del Ministerio de Justicia, por la que se define la situación de los indultados con respecto al servicio de Libertad Vigilada.

Núm. 295 Gobierno civil, Orden del Ministerio de Obras Públicas, por la que se prorrogan hasta el 1 de febrero próximo todos los pases de ferrocarriles autorizados por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, correspondientes al año 1945 y se dan normas para la expedición de los de 1946.

Núm. 296 Gobierno civil, Orden de la Presidencia del Gobierno referente a la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de noviembre próximo pasado con destino a satisfacer los gastos que ocasione la formación del censo electoral de cabezas de familia.